



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 -2021-MPM/A

Moyobamba, 15 MAR '21

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 371-2020-MPM/A, de fecha 10 de setiembre del 2020; Informe N° 001-2021-MPM/GRySC/OF/BEGR de fecha 24 de febrero del 2021; Nota Informativa N° 78-2021-MPM/GFySC de fecha 25 de febrero del 2021; Proveedor de fecha 01 de marzo del 2021; Informe Legal N° 060-2021-MPM/OAJ de fecha 05 de marzo del 2021; Nota Informativa N° 084-2021-MPM/GM de fecha 09 de marzo del 2021; Memorando N° 061-2021-MPM/A, de fecha 10 de marzo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y representa al Estado o a un sector de la población; desarrollar políticas de Estado y/o de origen organismos o entidades públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2020-MPM/A, de fecha 10 de setiembre del 2020, se resuelve en el artículo primero: ENCARGAR, con eficacia anticipada de fecha 02 de setiembre del 2020, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana al Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, personal adscrito al Régimen Especial Laboral (CAS); con todas la atribuciones y facultades inherentes al cargo.

Que, mediante Informe N° 001-2021-MPM/GRySC/OF/BEGR de fecha 24 de febrero del 2021, la Supervisora de Inspector Municipal, recomienda lo siguiente: "Sugerir a la Gerencia Municipal que disponga la formalización de cargos y funciones de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, conforme al ROF, compatibilizando en todo caso con el MOF que data del año 2012 y el ROF que data del año 2016, para precisar el perfil en los puestos y funciones.

Que, mediante Nota Informativa N° 078-2021-MPM/GFySC de fecha 25 de febrero del 2021, el Gerente Encargado de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, remita a la Gerencia Municipal el Informe N° 001-2021-MPM/GRySC/OF/BEGR de fecha 24 de febrero del 2021 de la Supervisora de Inspector Municipal, a fin de que determine lo solicitado.

Que, mediante Proveedor de fecha 01 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 060-2021-MPM/OAJ de fecha 05 de marzo del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: Se recomienda, que la parte instructora sea diferente a la parte sancionadora, esto debido a que vulneraría el principio de imparcialidad e incluso generaría una invalidez de los actos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 -2021-MPM/A

administrativos realizados, por último, la autoridad podría generar responsabilidades administrativas a través de un proceso administrativo disciplinario.

Que, mediante Nota Informativa N° 084-2021-MPM/GM de fecha 09 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal, propone a la Alcaldía Municipal, se deje sin efecto la encargatura de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana del señor Julio Ernesto Rubio Pinedo, proponiendo al señor Royler D. Mendoza Trujillo.

Que, con Memorando N° 061-2021-MPM/A, de fecha 10 de marzo del 2021, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio, en el que se dé por concluida la encargatura del Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, la misma que se dispuso a través de la Resolución de alcaldía N° 371-2020-MPM/A; y, encargar al Mayor en retiro PNP. ROYLER DIMNET MENDOZA TRUJILLO, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana a partir de la fecha.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura del abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, que fuera dispuesto en la Resolución de alcaldía N° 371-2020-MPM/A de fecha 10 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, al Mayor en Retiro PNP ROYLER DIMNET MENDOZA TRUJILLO, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

